



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

Asunción, 21 de setiembre de 2021

EXPEDIENTE Nº 10448

DICTAMEN Nº 41 /2021

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES:

Vuestra Comisión de **PETICIONES, PODERES Y REGLAMENTOS**, en reunión virtual realizada conforme a lo establecido en la Resolución Nº 1286/2020, os aconseja la aprobación sin modificaciones del Proyecto de Resolución que solicita informe al “**MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT**”, presentado por el senador Pedro Arturo Santa Cruz.

En ocasión de su tratamiento en plenaria, vocero de la Comisión fundamentará el presente dictamen.

JAVIER ZACARÍAS IRÚN
PRESIDENTE

BLÁS LANZONI
RELATOR

MIGUEL F. RODRÍGUEZ
VICEPRESIDENTE

MIEMBROS

ANTONIO BARRIOS

GILBERTO APURIL

JOSÉ LEDESMA

ABEL GONZÁLEZ



CONGRESO DE LA NACIÓN
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES
Comisión de Peticiones, Poderes y Reglamentos.

PROYECTO DE RESOLUCIÓN N°.....

QUE SOLICITA INFORME AL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT.

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Solicitar informe al Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat, sobre los siguientes puntos:

- a.** Detalle de los criterios de selección y adjudicación empleados para determinar las personas beneficiadas con viviendas en el barrio San Francisco- Zeballos Cue de Asunción, aclarando nombre completo, cédula de identidad, número de lote o casa, y cualquier otro dato que se considere de relevancia.
- b.** Existencia de denuncias efectuada ante ese Ministerio, relacionadas a los procesos de acceso y usufructo de las viviendas construidas en el barrio citado en el punto anterior. En caso afirmativo, adjuntar copia de los respectivos documentos de reclamo.
- c.** Detalle de la cantidad de unidades familiares construidas, características de las mismas, capacidad de ocupación y especificación sobre la cantidad de unidades ocupadas a la fecha de recepción del presente pedido.
- d.** - Indique taxativamente la existencia de transferencias o subsidios entregados en efectivo, durante cualquier etapa de desarrollo de este proyecto de solución habitacional, especificando beneficiarios, montos, fechas y conceptos.
- e.** Cualquier información que consideren relevante sobre los puntos requeridos con anterioridad.
- f.** El informe deberá ser remitido en formato impreso y digital.

ARTÍCULO 2º. El informe deberá ser remitido dentro del plazo de 15 días hábiles.

ARTÍCULO 3º. De forma.